

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2021000009

ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EL 4 DE MARZO DE 2021

1.- ADJUDICACIÓN SERVICIO DE IMPRENTA DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA. EXP. 30/19

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, COMUNICACIÓN Y SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En la Villa de Parla, En virtud de las facultades que tengo delegadas, y visto el estado de la licitación convocada para la adjudicación del contrato del SERVICIO DE IMPRENTA DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA y los informes que obran en el expediente, expongo que: Según acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 09 de julio de 2020 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para adjudicar el contrato del SERVICIO DE IMPRENTA DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA.

Tras ser promovida la licitación mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se presentaron en plazo las siguientes ofertas:

- 1.- PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L.
- 2.- FORMULARIOS QUIMICOS, S.A.
- 3.- SPECIAL DOCUMENTS S.L.
- 4.- COMUNICACIÓN GRAFICA ALBORADA, S.L.

La Mesa de Contratación celebrada el 18 de agosto de 2020 acordó por unanimidad, admitir las proposiciones presentadas por las empresas PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L., SPECIAL DOCUMENTS, SL. y COMUNICACIÓN GRAFICA ALBORADA, S.L. y requerir a la empresa FORMULARIOS QUIMICOS S.A. para que subsane la documentación, dándole para ello un plazo de tres días hábiles.

El día 24 de septiembre de 2020, se celebró la Mesa de Contratación para proceder, en acto público, a la apertura del sobre B de “DOCUMENTACIÓN REFERENTE A CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES”. El Secretario informó a la Mesa de Contratación que la empresa FORMULARIOS QUÍMICOS, S.A., no había aportado la documentación del requerimiento efectuado de fecha 30 de agosto de 2020 para subsanar la documentación presentada en el sobre A. A la vista de la misma, la Mesa acordó, por unanimidad, excluir la proposición presentada por la empresa FORMULARIOS QUÍMICOS, S.A.

Tras llamar a acto público y no comparecer nadie, se procedió a la apertura del sobre B de las proposiciones admitidas, acordando remitirlas para su informe y valoración al Técnico de Gabinete de Comunicación.

El día 4 de noviembre de 2020, se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la propuesta de oferta más ventajosa.

El Técnico de Gabinete de Comunicación dio en este acto, cuenta de su informe de fecha 30 de octubre de 2020, relativo a la evaluación de la documentación presentada en el sobre número 2 (proposición económica) por las licitadoras al procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato de los servicios de imprenta para el ayuntamiento de Parla (30/19) y justificación de baja desproporcionada” de fecha 30 de octubre de 2020.

A la vista del mismo, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad, elevar al órgano de contratación la propuesta de requerir a la empresa SPECIAL DOCUMENTS, S.L., para que presentase la documentación justificativa exigida en los Pliegos, como oferta económicamente más ventajosa, siendo ésta:

- Presupuesto máximo autorizado (IVA excluido): 44.235 euros anuales, más IVA (21%): 9.289,35 euros.
- Porcentaje de baja a los precios unitarios, que incluye todos los trabajos detallados en los cuadros de precios unitarios descritos en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT): 30,00 %.

Efectuada la notificación y publicado dicho requerimiento en la plataforma de Contratación del sector Público, la citada empresa no aportó documentación, según consta en el expediente. A la vista de lo anterior, la Mesa celebrada el 16 de

diciembre de 2020 acordó por unanimidad, la exclusión de la proposición de la empresa SPECIAL DOCUMENTS, S.L. y, teniendo en cuenta lo recogido en la cláusula 28 del PCAP, se propuso al órgano de contratación la procedencia de exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 LCSP, relativo a las prohibiciones de contratar.

A continuación y, de acuerdo con lo recogido en el tercer párrafo del artículo 150.2 de la LCSP, así como del informe del periodista del Gabinete de Comunicación, de fecha 30 de octubre de 2020; la Mesa de Contratación acordó por unanimidad requerir a la empresa PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L., para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa exigida en los Pliegos, como oferta económicamente más ventajosa, siendo ésta:

- Presupuesto máximo autorizado (IVA excluido): 44.235 euros anuales, más IVA (21%): 9.289,35 euros.

- Porcentaje de baja a los precios unitarios, que incluye todos los trabajos detallados en los cuadros de precios unitarios descritos en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT): 14,15 %. La Mesa de Contratación, reunida el 21 de enero de 2021, procedió a la calificación de la documentación aportada por la empresa PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L. y acordó por unanimidad requerir a la empresa PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L., para subsanar su documentación.

La Mesa de Contratación, reunida el 03 de febrero de 2021, procedió a la calificación de la documentación aportada por la empresa PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L., en respuesta al Decreto de requerimiento del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda fecha 25 de enero de 2021.

A la vista de todo lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, admitir la citada documentación y remitir el expediente completo para su adjudicación al órgano competente.

Vistos los informes que constan en el expediente 68/2020/CONTGEN:

Informe Técnico de Gabinete de Comunicación

Informe Técnico de Contratación

Informe Jurídico

Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo: I.- Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación abierto y pluralidad de criterios, para la contratación del SERVICIO DE IMPRENTA DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 09 de julio de 2020.

II.- Declarar la exclusión de la empresa FORMULARIOS QUÍMICOS, S.A. por no aportar la documentación del requerimiento efectuado de fecha 30 de agosto de 2020 para subsanar la documentación presentada en el sobre A.

III.- Declarar la exclusión de la empresa SPECIAL DOCUMENTS, por no haber aportado la documentación requerida como oferta económicamente más ventajosa, en respuesta al requerimiento efectuado mediante Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de 11 de noviembre de 2020, y, teniendo en cuenta lo recogido en la cláusula 28 del PCAP, se propone al órgano de contratación la procedencia de exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 LCSP, relativo a las prohibiciones de contratar.

IV.- La adjudicación a la empresa PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L. para el contrato de SERVICIO DE IMPRENTA DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA, ofertando un precio de:

-Presupuesto máximo autorizado (IVA excluido): 44.235 euros anuales, más IVA (21%): 9.289,35 euros.

- Porcentaje de baja a los precios unitarios, que incluye todos los trabajos detallados en los cuadros de precios unitarios descritos en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT): 14,15 %.

El plazo de ejecución será de UN AÑO, estableciéndose la posibilidad de una prórroga de 1 año. Lugar de ejecución: El adjudicatario realizará los trabajos solicitados por sus propios medios y deberá entregarlas en aquellas dependencias o lugar que indique el Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento de Parla.

V.- Publicar esta adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificarla a los licitadores.

VI.- Conceder al adjudicatario, para que proceda a la formalización del contrato administrativo, un plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.

2. APROBACIÓN TARIFA DE EQUILIBRIO TRANVÍA DE PARLA, SA EJERCICIO 2021

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA En la Villa de Parla, Vistos los informes que constan en el expediente 67/2021/RECOBLI: Informe de Intervención.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

1. Desestimar las pretensiones de la Mercantil Tranvía de Parla en cuanto al establecimiento de la tarifa de equilibrio del ejercicio 2021.
2. Resolver que el valor monetario de la tarifa de equilibrio aplicable en el ejercicio 2021 es de 1,144174 conforme a lo expuesto en el presente informe.
3. Así mismo y conforme con la previsión que el PCAP establece en su cláusula 1 habrá de darse cuenta al Consorcio Regional de Transportes de Madrid del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a fin de que en su calidad de Órgano de Contratación manifieste lo que considere conveniente. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.

3. INTERESES POR FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE LAS LIQUIDACIONES DE LA TASA DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE LA CAM CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2018, Y PRIMERO Y SEGUNDO DE LOS EJERCICIOS 2019 Y 2020.

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA En la Villa de Parla, Vistos los informes que constan en el expediente 61/2021/RECOBLI: Informe de Intervención Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

1.- A fin de prever la cobertura presupuestaria en los ejercicios 2022 a 2026 de los importes correspondientes a estos fraccionamientos realizar las siguientes operaciones contables de ejercicios futuros en concepto de "Intereses fraccionamiento Tasas Servicio Bomberos CAM" anulando las relacionadas en el punto anterior. AD

Ejercicio	Importe
2022	174.791, 32
2023	245.622, 13
2024	223.173, 86
2025	104.128, 56
2026	6.009,71

2.- La realización de la operación contable de autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación en el ejercicio 2021 por importe de 877,58 € correspondientes a la diferencia con los importes autorizados para el pago de los intereses de las liquidaciones de la tasa del primer semestre de los ejercicios 2019 y 2020, con cargo a la aplicación presupuestaría 934.359.00 que cuenta con crédito adecuado, disponible y suficiente No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.

4. DEVOLUCIÓN DE FIANZAS

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA

En la Villa de Parla,

Vistos los antecedentes que obran en el expediente 6/2021/DEVFIAN en cumplimiento de lo establecido en Artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 55 y siguientes del R.D. 500/1990 de 20 de abril, y visto el informe del Viceinterventor de fecha 2 de marzo de 2021, que a continuación se transcribe:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

DEVOLUCION DE FIANZAS DEFINITIVAS

Vistas las solicitudes de devoluciones de fianzas definitivas y los informes de los Técnicos correspondientes, en sentido, por parte de esta Intervención Municipal no existe inconveniente para la devolución de las siguientes:

- 1.-Fianza Definitiva por gestión de residuos por cambio de tarima en vivienda y cambio plato de ducha en C/ Ana tutor 2, portal 3 5º B. Fianza por importe de **150,00 € EN METALICO.****
- 2.- CASA REGIONAL CASTILLA LA MANCHA DE PARLA. Fianza Definitiva por gestión de residuos por desescombro y limpieza de local en C/ Rio Duero nº 2. Fianza por importe de **150,00 € EN METALICO.****
- 3.-Fianza Definitiva por gestión de residuos por construcción de piscina en vivienda unifamiliar en C/ Lago Púrpura nº 8. Fianza por importe de **91,67 € EN METALICO****
- 4.-Fianza Definitiva por gestión de residuos por reforma de baño y pintura de dos habitaciones en C/ Lagunas de Ruidera nº 150. Fianza por importe de **150,00 € EN METÁLICO.****
- 5.-Fianza Definitiva por gestión de residuos por derribo de dos viviendas, en C/ San Roque 14-16. Fianza por importe de **469,84 €.** Y EN METÁLICO.**
- 6.-Fianza Definitiva por gestión de residuos por restitución de aparatos sanitarios, solado y alicatado baños y pintura en C/ Julio Romero de Torres nº 18 Local. Fianza por importe de **180,00 €.** EN METÁLICO.**
- 7.- COMUNIDAD CUENCA Nº 35, Fianza Definitiva por canalización subterránea de conexión a la red Gral. de alcantarillado en C/ Cuenca, Nº 35. Fianza por importe de **150,00 €.** EN METALICO.**

8.-Fianza Definitiva por gestión de residuos por acondicionamiento de baño y cocina en C/ Géminis nº 14. Fianza por importe de **150,00 €**. EN METALICO.

9.-Fianza Definitiva por gestión de residuos por alicatado de cuarto de baño en C/ Paseo República Dominicana nº 20 2º D. Fianza por importe de **150,00€**. EN METALICO.

10.-Fianza Definitiva por gestión de residuos de reforma de cocina completa en C/ Alcorcón nº 28, 5º A. Fianza por importe de **150,00 €**. EN METALICO.

11.-Fianza Definitiva por gestión de residuos por cambio de azulejos del baño en C/ Getafe nº 15, 1º B. Fianza por importe de **150,00 €**. EN METALICO.

12.- **COMUNIDAD PABLO CASAL 33-A**, Fianza Definitiva por gestión de residuos en C/ Pablo Casals, Nº 33-A. Fianza por importe de **375,00 €**. EN METALICO.

13.-Fianza Definitiva por gestión de residuos por alicatado y solado de cocina en C/ San Antón, Nº 82 4º D. Fianza por importe de **150,00 €**. EN METALICO.”

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

De conformidad con el ordenamiento vigente

Vengo en

RESOLVER

La aprobación de Devolución de fianzas incluidas en el expediente.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

PROPUESTA DE DOÑA MARÍA CURIEL SÁNCHEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, SALUD PÚBLICA Y MAYORES SOBRE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y MÓDULO DE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO DE LA APLICACIÓN AGESS

“En la Villa de Parla, En relación al contrato administrativo establecido con XSTO. INFO. S. COOP. MAD. para el proyecto de mantenimiento y módulo de expediente electrónico de la aplicación AGESS para la gestión de los servicios sociales y teniendo en cuenta las condiciones del contrato.

Vistos los informes que constan en el expediente 10/2021/CONTGEN:

Informe Técnico de Director de Servicios Sociales

Informe Técnico de Contratación

Informe Jurídico Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

- Aprobar la prórroga del contrato establecido con XSTO. INFO. S. COOP. MAD. para el proyecto de mantenimiento y módulo de expediente electrónico de la aplicación AGESS para la gestión de los servicios sociales por el período de un año hasta el 21 de marzo de 2022. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se estima la urgencia por unanimidad.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, SALUD PÚBLICA Y MAYORES SOBRE PRÓRROGA CONTRATO TELEASISTENCIA DOMICILIARIA

“En la Villa de Parla, En relación al contrato administrativo establecido con QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, SAU para el servicio de teleasistencia domiciliaria y teniendo en cuenta las condiciones del contrato.

Vistos los informes que constan en el expediente 11/2021/CONTGEN:

Informe Técnico de Director de Servicios Sociales

Informe Técnico de Contratación

Informe Jurídico

Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

- Aprobar la prórroga del contrato establecido con QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, SAU para el servicio de Teleasistencia domiciliaria por el período de un año hasta el 31 de marzo de 2022. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se estima la urgencia por unanimidad.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.

PROPUESTA DE GEMA GARCÍA TORRES, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, EMPLEO, FORMACIÓN, INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD SOBRE GASTOS LIBROS

“En la Villa de Parla, Vistos los informes que constan en el expediente 12/2021/PAGJUS:

Informe Técnico de Cultura

Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo: La IX Feria del Libro de Parla, recupera sus fechas de celebración habituales y tendrá lugar entre los días 23 a 24 de abril de 2021.

Entre las acciones destinadas a la promoción de la lectura y el libro figura, como en años anteriores, un descuento de 1 € para cada libro que se compre en la feria a través de pedido online, o de forma presencial en los establecimientos, y hasta un máximo de 2.500 €, que son sufragados por el Ayuntamiento de Parla a las librerías participantes en la feria.

El pago de estos descuentos deberá abonarse inmediatamente a los librereros una vez finalizada la feria, cuando se haga recuento de las ventas realizadas.

De no ser así los librereros no efectuarán los descuentos a los visitantes.

Por eso resulta necesario contar con el dinero efectivo y el trámite de un pago a justificar, ya que no es posible disponer del comprobante con anterioridad al pago del servicio.

Por tanto, vengo a proponer la aprobación de un pago a justificar con este motivo por importe de 2.500,00 € No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se estima la urgencia por unanimidad.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, EMPLEO, FORMACIÓN, INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD SOBRE DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CONTRACTUAL PARA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE USO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, MEDIANTE LA EXPLOTACIÓN

“En la Villa de Parla, Vistos los informes que constan en el expediente 104/2020/CONTGEN: Informe Técnico de Fiscalización Informe Técnico de Contratación Informe Jurídico Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, EMPLEO, FORMACIÓN, INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD, AL ÓRGANO COMPETENTE, SOBRE DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CONTRACTUAL PARA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE USO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, MEDIANTE LA EXPLOTACIÓN COMO RECINTO DE ATRACCIONES DURANTE LAS FIESTAS (104/20). Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de diciembre de 2020 se aprobaron los Pliegos de cláusulas administrativas (PCAP) y de prescripciones técnicas (PPT), para la contratación, por procedimiento abierto y pluralidad de criterios, de la licitación contractual para la AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE USO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, MEDIANTE LA EXPLOTACIÓN COMO RECINTO DE ATRACCIONES DURANTE LAS FIESTAS (104/20).

Promovida la licitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, no se ha presentado ninguna oferta.

Reunida la Mesa de Contratación el 24 de febrero de 2021, acordó, por unanimidad, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

La declaración de desierto del procedimiento de licitación.

En virtud de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

I.- Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación contractual abierto, para la AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE USO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, MEDIANTE LA EXPLOTACIÓN COMO RECINTO DE ATRACCIONES DURANTE LAS FIESTAS (104/20), convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 10 de diciembre de 2020.

II.- Declarar desierta la licitación contractual para la contratación de la AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE USO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, MEDIANTE LA EXPLOTACIÓN COMO RECINTO DE ATRACCIONES DURANTE LAS FIESTAS (104/20).

III.- Publicar la declaración de desierto en la Plataforma de Contratación del Sector Público. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se estima la urgencia por unanimidad.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, EMPLEO, FORMACIÓN, INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD SOBRE AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO, PARA SU EXPLOTACIÓN COMO RECINTOS FERIALES

“En la Villa de Parla, Vistos los informes que constan en el expediente 20/2021/CONTGEN:

Informe Técnico de Cultura

Informe Técnico de Contratación

Informe Jurídico

Informe de Intervención

Memoria justificativa

Pliego de Prescripciones Técnicas

Pliego de Condiciones administrativas

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente para la adjudicación de la autorización para la utilización de terrenos de dominio público, para su explotación como Recintos FERIALES destinado a la instalación de atracciones, puestos y elementos recreativos, con motivo de la celebración de las Fiestas del Agua y Patronales, en la localidad de Parla por procedimiento abierto y pluralidad de criterios.

- El canon por ocupación a satisfacer se fija en la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS EUROS por día de actividad (2.500 €) más el IVA que en su caso se devengase (en la actualidad no está sujeto a IVA en virtud del art. 7.9 de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido) que podrá ser mejorado al alza por las empresas que concurran a la licitación.
- La duración será del contrato será de un año, con posibilidad de tres prórrogas de un año cada una de ellas. • Aprobar la apertura del procedimiento de licitación.
- Nombrar Técnico responsable del contrato a Claro Caballero Morillo y por ausencia, enfermedad, o cualquier otro motivo, quien designe este Concejala Delegada. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se estima la urgencia por unanimidad.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.